

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DEL USO PERPETUO DE LA LICENCIA PARA CINCO USUARIOS DEL SOFTWARE STATA (SE V.15) VOLUMEN SINGLE USER LICENSE (SPECIAL EDITION)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ GAITÁN GÁMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ANÁLISIS SECTORIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD "MULTION CONSULTING, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ESTHER AGUILAR ALEJANDRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:**
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
 - C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

JURÍDICO.

- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 128,862, ANOTADO EN EL LIBRO 2,121, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-16082016-135102 FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42, Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 75 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO NÚMERO 227, SEXTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 32701, "PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-034-2017, CON FECHA DE SOLICITUD 15 DE DICIEMBRE DE 2016. 
- I) QUE EL **ING. JOSÉ GAITÁN GÁMEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ANÁLISIS SECTORIAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL EN **"LA FINANCIERA"**. 
- J) QUE EL **LIC. DANIEL GARCÍA CÁZAREZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CALIDAD DE **COORDINADOR GENERAL DE ANÁLISIS SECTORIAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL**, Y EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE **"EL CONTRATO"**. 

EN "LA FINANCIERA". EN SU CASO, ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

- K) QUE LA LIC. PATRICIA CONCEPCIÓN AGUILAR MÉNDEZ, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE INVESTIGACIÓN**, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS SECTORIAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" EN "LA FINANCIERA". EN SU CASO, ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,776, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO E. DEL VALLE PALAZUELOS, NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARIA NÚMERO 149 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO NÚMERO 131,881 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1990.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: LA ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE PERSONAL PARA EMPRESAS, LA MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON BIENES Y SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DE NEGOCIOS, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS CIVILES O MERCANTILES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL Y PODRÁ ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL OBJETO SOCIAL.
- C) QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU APODERADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,472 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 188 DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL

NÚMERO 131,891, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE LE RATIFICAN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA DIVERSA NÚMERO 22,569 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚO WITTO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 230 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LIC. LUIS EDUARDO ZUNO CHHAVIRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 188 DEL DISTRITO FEDERAL CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL EL 18 DE ABRIL DE 2001, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 131,891, LAS CUALES NO LES HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

- 1
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE MCO891215315.
 - E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 1236, INTERIOR 301, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.
 - F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
 - G) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2017 "**EL PROVEEDOR**" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA **MEDIANA EMPRESA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
 - H) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "**LA FINANCIERA**" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
 - I) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "**LA FINANCIERA**", A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
 - J) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE

MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE **"LAS PARTES"**:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** LA ADQUISICIÓN DEL USO PERPETUO DE UNA LICENCIA PARA CINCO USUARIOS DEL SOFTWARE STATA (SE V.15) VOLUMEN SINGLE USER LICENSE (SPECIAL EDITION), EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO Y DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL DERECHO DE USO PERPETUO DE LA LICENCIA PARA CINCO USUARIOS DEL SOFTWARE EVIEWS (EVIEWS V.9.5 ENTERPRISE EDITION VOLUME SINGLES USER LICENSE (VLP), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EXCLUSIVA Y PERPETUA DE **"LA FINANCIERA"** Y/O DE AQUELLAS PERSONAS QUE **"LA FINANCIERA"** DESIGNE EXPRESAMENTE.

ASIMISMO **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL ANEXO TÉCNICO Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR AL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN **"LA FINANCIERA"** LOS ENTREGABLES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**.

LOS ENTREGABLES DETALLADOS EN EL **ANEXO UNO** SE TENDRÁN POR RECIBIDOS CUANDO ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO ANEXO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA**

FINANCIERA". DICHOS ENTREGABLES SERÁN RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**.

CON ESTE CONTRATO LA **"LA FINANCIERA"** ADQUIERE EL USO PERPETUO DE LA LICENCIA PARA CINCO USUARIOS CON EL SOFTWARE STATA (SE V.15) VOLUMEN SINGLE USER LICENSE (SPECIAL EDITION), DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**.

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE **\$104,960.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, AGREGADA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **"LOS SERVICIOS"**.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **"EL PROVEEDOR"** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **"LA FINANCIERA"**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL QUE DEBERÁ DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET REFERIDO, **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; Y

C) QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A

ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"LA FINANCIERA"** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE CORRECCIONES A EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ **DEL 26 DE JUNIO DE 2017 AL 25 DE JUNIO DE 2018.**

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS

ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.

2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

SÉPTIMA.- CALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR Estricto CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"LOS SERVICIOS"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"LOS SERVICIOS"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

NOVENA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA **"FINANCIERA"**.
- C) CONTENER INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **"LA FINANCIERA"** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **"EL PROVEEDOR"** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS

279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO AGREGADO AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE SU PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**;
- C) **"EL PROVEEDOR"** SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO; O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL

CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**; DENTRO DE DICHO PLAZO; Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **"LOS SERVICIOS"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA **"LOS SERVICIOS"** A **"LA FINANCIERA"**, EN LOS PLAZOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;

- C) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA POR ESCRITO DE **"LA FINANCIERA"**;
- E) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- F) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES.
- H) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"** QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**.
- I) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.
- J) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA **"LOS SERVICIOS"** DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
- K) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- L) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PAGADOS POR **"EL**

PROVEEDOR"; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD

INTELLECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA

RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHOS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD

LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ERICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA A AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ERICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE DATOS, DOCUMENTOS O CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ATENDER Y PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA Y CUYA ENTREGA SEA PROCEDENTE EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD INDICADA EN EL PRESENTE PÁRRAFO, PREVIENDO QUE LOS DATOS O DOCUMENTOS QUE PROPORCIONE SE REALICE EN TÉRMINOS DE LEY. EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PÁRRAFO NO IMPLICARÁ DERECHO EN FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** NI OBLIGACIÓN A CARGO DE **"LA FINANCIERA"** AL PAGO DE CANTIDAD ADICIONAL A LA PACTADA EN LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO. EN SU CASO, **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ, SI LO PERMITE LA LEY, PEDIR AL SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN, EL PAGO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MENCIONADA NORMATIVIDAD.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSEQUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL

TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO DE LA LIC. **PATRICIA CONCEPCIÓN AGUILAR MÉNDEZ**, EN SU CALIDAD **GERENTE DE INVESTIGACIÓN**, ADMINISTRE Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS. EN SU CASO, ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONSIENTE EN QUE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR **"LAS PARTES"**.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE **"LA FINANCIERA"** QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A **"LA FINANCIERA"**, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A **"LA FINANCIERA"**. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA QUINTA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE **"VIRUS"**, **"TROYANO"** O **"GUSANO"** O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, ÉSTA POR CONDUCTO DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y



FND

FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

A-CGASPECS-32701-039-17

**ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

POR "EL PROVEEDOR"

**LIC. PATRICIA CONCEPCIÓN AGUILAR
MÉNDEZ**

**C. ESTHER AGUILAR ALEJANDRE
APODERADA LEGAL**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **A-CGASPECS-32701-039-17**, PARA LA "ADQUISICIÓN DEL USO PERPETUO DE LA LICENCIA PARA CINCO USUARIOS DEL SOFTWARE STATA (SE V.15) VOLUMEN SINGLE USER LICENSE (SPECIAL EDITION)" QUE CELEBRAN EN 23 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ GAITÁN GÁMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ANÁLISIS SECTORIAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "MULTION CONSULTING, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. ESTHER AGUILAR ALEJANDRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL CON FECHA **10 DE JULIO DE 2017**.

CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

"ANEXO UNO" ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"ANEXO DOS" COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTO DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.

POR **"LA FINANCIERA"**

APODERADO LEGAL

ÁREA REQUERENTE



ING. JOSÉ GAITÁN GAMEZ
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y
ANÁLISIS SECTORIAL



LIC. DANIEL GARCÍA CÁZAREZ
COORDINADOR GENERAL DE
ANÁLISIS SECTORIAL, PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN
SOCIAL

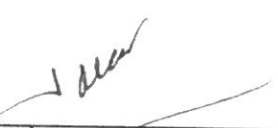
RELACIÓN DE ANEXOS

- "ANEXO UNO"** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS"** COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO AÑO 2017.

POR "LA FINANCIERA"

APODERADO LEGAL



ING. JOSÉ GAITÁN GÁMEZ
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y
ANÁLISIS SECTORIAL

ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



LIC. PATRICIA CONCEPCIÓN AGUILAR
MÉNDEZ

ÁREA REQUERENTE



LIC. DANIEL GARCÍA CÁZAREZ
COORDINADOR GENERAL DE
ANÁLISIS SECTORIAL, PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. ESTHER AGUILAR ALEJANDRE
APODERADA LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO A-CGASPECS-32701-039-17, PARA LA ADQUISICIÓN DEL USO PERPETUO DE LA LICENCIA PARA CINCO USUARIOS DEL SOFTWARE STATA (SE V 15) VOLUMEN SINGLE USER LICENSE (SPECIAL EDITION) QUE CELEBRAN EN 23 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ GAITÁN GÁMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ANÁLISIS SECTORIAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "MULTION CONSULTING, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. ESTHER AGUILAR ALEJANDRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL CON FECHA 10 DE JULIO DE 2017.



A-CGASPECS-32701-039-17

ANEXO UNO

Anexo Técnico

Adquisición del uso perpetuo de la licencia para cinco usuarios del software "Stata"

Objeto de la Contratación

Contar con una herramienta tecnológica que permita administrar y manejar datos de corte transversal, por ejemplo, información socioeconómica de los estados, producción sectorial y colocación de diferentes entidades y productos, enfocada al análisis y desarrollo de modelos que posibiliten conocer el comportamiento de diversas variables de interés para la FND, así como generar estimaciones y predicción de las mismas.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

1. La empresa proveedora deberá ofrecer el uso perpetuo de la licencia para cinco usuarios del software Stata (SE v.15) volumen single user License (Special Edition), sin mantenimiento anual renovable. Licencia de uso de gobierno/NonProfit para 5 usuarios. Licencia de entrega electrónica (Dowland) + Documentación en PDF. Mca. Stata Corp. Idioma Inglés/español.

2. La instalación de la licencia deberá incluir soporte técnico por 12 meses para resolver problemas de instalación y funcionalidad del programa que ocurran durante este periodo.

2.1 Propuesta de soporte técnico

La empresa proveedora deberá ofrecer un servicio de soporte técnico, consistente en la asistencia vía telefónica, correo electrónico, internet y por ingenieros especializados acerca del software adquirido, con un tiempo de respuesta al primer contacto de 24 horas y un tiempo de resolución que dependerá del problema. El servicio de soporte técnico contempla problemas de instalación y funcionalidad.

Soporte Técnico Inicial:

En este nivel se incluyen algunos métodos para resolver problemas como: verificar contraseñas, la instalación, reinstalación del software, activación y desactivación, cambio de equipo o usuario administrador. Este servicio podrá ofrecerse vía telefónica, email y escritorio remoto.

Soporte Técnico Intermedio:

Este soporte implica el uso de escritorio remoto para navegar en los menús de aplicación, con el apoyo de manuales y guías donde encuentren paso a paso los procesos a seguir de la intervención del fabricante.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Soporte Técnico Avanzado:

Se requiere que el proveedor asigne técnicos expertos en desarrollar soluciones a problemas nuevos o desconocidos, determinando primero si se puede o no resolver el problema, si requiere información del usuario, y poseer tiempo suficiente, encontrar una solución. Para este servicio podrá requerirse soporte presencial y en algunos casos intervención del fabricante.

Criterio de Evaluación

Binario	Puntos y Porcentajes	Costo Beneficio
No aplica	No aplica	Aplica

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

Plazo:	La fecha máxima para la entrega de la licencia, así como la instalación y configuración del software será de 5 días hábiles a partir de la notificación de la contratación. El soporte técnico del software deberá brindarse durante 12 meses por vía telefónica, correo electrónico, internet y por técnicos especializados para resolver problemas de instalación y funcionalidad.
Lugar:	Las oficinas del Corporativo de "La Financiera", ubicado en Agrarismo No. 227, sexto piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11800. El correo electrónico con la licencia deberá dirigirse a Patricia Aguilar Méndez (paguilarm@fnd.gob.mx).
Condiciones:	La entrega del producto deberá hacerse de manera electrónica mediante el envío de la liga de descarga y código de activación vía correo electrónico al usuario registrado, el correo deberá incluir los números de serie de los usuarios y contraseñas. Deberá entregarse un documento que acredite el uso perpetuo de la licencia para cinco usuarios del software Stata, especificando: - Nombre del programa del software - Marca (fabricante) - Tipo de contratación - No. De licencia (serie)

Aplica		<u>Garantía de Cumplimiento</u>
Si	No	
☒	☐	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a presentar a "La Financiera" en un plazo de máximo de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado.

Handwritten signature

Handwritten signature

Aplica		Anticipo
Si	No	
	☒	No aplica

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	☒	No aplica

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
☒		Para efectos de este procedimiento de divisibilidad e indivisibilidad de las organizaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objetos de este contrato, se considera que la obligación contractual es indivisible.		☒
Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil		
Si	No			
	☒			

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
	No Aplica

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	Aplica	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and initials]

Vigencia del Contrato			
A partir de la emisión de la Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
X		A partir de la notificación de la adjudicación	25 de junio de 2018

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2017	N/A	N/A	N/A

Forma de Pago
Una sola exhibición a través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF)

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Investigación	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Documentación a presentar:	Entregables:
	- El proveedor entregará el software de manera electrónica mediante el envío de la liga de descarga y código de activación vía correo electrónico, al personal de "Gerencia de Investigación" en el corporativo de la FND ubicado en: Agrarismo 227, Col. Escandón Del. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México, sexto piso, el correo deberá incluir los números de serie de los usuarios y contraseñas.
	- El proveedor deberá entregar un manual de instalación del software y un manual de operación de la licencia perpetua Stata.
	- Documento en el que conste que la empresa otorga a la FND el uso perpetuo de la licencia para cinco usuarios del software Stata.
	- Factura archivo xml y pdf.

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre			Cargo	Actividad
Patricia Méndez	Concepción	Aguilar	Gerente de Investigación	Administrar y vigilar el cumplimiento del contrato.
Recursos				
Fiscales		Créditos Externos		Recursos de Terceros
Aplica		No aplica		No aplica

Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
No aplica	Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento		
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
		Porcentaje diferencial en precio	No aplica	

[Handwritten signatures and marks]

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
x		2.5%	Dado el caso de que el proveedor se atrase en la entrega de la licencia "Stata", se aplicará una pena convencional del 2.5% del importe total del monto de la licencia por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de la "Financiera".	Gerencia de Investigación adscrita a la Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social.

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
	x	N/A	No aplica	No aplica	No aplica

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	x	No aplica

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	x	No aplica

Otras Causas de Rescisión	
No aplica	

Atentamente
Área Técnica del Área Requiriente

Patricia Concepción Aguilar Méndez
Gerente de Investigación



A-CGASPECS-32701-039-17

ANEXO DOS



MultION Consulting S.A. de C.V.
Cómputo Científico y Técnico
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200
Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 **RFC:** MCO891215315
Tel.: +52(55)5559 4050 • **Fax:** +52(55)5559 4048
01800 MULTION (68 58 466)
info@multion.com • www.multion.com

Ciudad de México, 3 mayo de 2017

Financiera Nacional de Desarrollo
Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero
P R E S E N T E.-

**Ref. Licencia Perpetua para cinco usuarios del Software STATA (SE v.15) Volumen Single
User License (Special Edition)**

En relación a la propuesta de Soporte técnico de la cotización económica 72381R3
hago de su conocimiento que esta continua vigente hasta junio 31 2017.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente

C.P. Esther Aguilar Alejandre
Representante Legal
MultION Consulting S.A. de C.V.



MultION Consulting S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1236 - 301
Col. Tlacoquemecatl del Valle
México D.F. 03200
Tel: (55)5559 4050
Fax: (55)5559 4048
e-mail: info@multion.com.mx
http://www.multion.com.mx
DUNS: 812352359
RFC: MCO891215315



MultiON Consulting S.A. de C.V.
Cómputo Científico y Técnico
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200
Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048
01800 MULTIION (68 58 466)
info@multion.com • www.multion.com

Ciudad de México, 3 de Mayo de 2017

"Propuesta Soporte Técnico STATA"

MultiON Consulting a través de su servicio de soporte técnico, que consiste en obtener asistencia técnica vía telefónica, correo electrónico y vía internet por ingenieros especializados, del software adquirido, con un tiempo de respuesta al primer contacto de 24 horas y un tiempo de resolución que dependerá del problema. El servicio de soporte técnico contempla problemas de instalación y funcionalidad.

Soporte Técnico Inicial:

El principal trabajo en este nivel es reunir toda la información del cliente y realizar un análisis de la problemática, necesario para que sea rápido para determinar la solución. En este nivel se incluyen algunos métodos para resolver problemas como: verificar contraseñas, la instalación, reinstalación de software, activación y desactivación, cambio de equipo o usuario administrador. Generalmente este servicio se proporciona vía telefónica, email y escritorio remoto.

Soporte Técnico Intermedio:

Este soporte se basa especialmente en el uso de escritorio remoto para la asistencia navegando menús de aplicación, es necesario contar con manuales y guías donde se encuentre paso a paso los procesos a seguir para resolver dichos problemas. El tiempo de respuesta depende del problema y en algunos casos intervención del fabricante.

Soporte Técnico Avanzado:

Este nivel es el que requiere de mayor capacidad de resolución de problemas. Los técnicos asignados a este nivel son expertos en desarrollar soluciones a problemas nuevos o desconocidos. En este nivel se debe determinar primero si se puede o no resolver el problema si requiere información de usuario, poseer tiempo suficiente, encontrar una solución. Generalmente este servicio requiere soporte presencial y en algunos casos intervención del fabricante.

Persona de contacto:

soporte@multion.com

Horario de atención: Lunes a Jueves de 9:00 a 18:00 hrs, Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
Tel: +52 (55) 5559-4050 Ext. 108

MultiON Consulting S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle
México D.F. 03200
Tel: (55) 5559 4050
Fax: (55) 5559 4048
e-mail: info@multion.com.mx
http://www.multion.com.mx
DUNS: 812352359
RFC: MCO891215315



Multion Consulting S.A. de C.V.
Cómputo Científico y Técnico
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200
Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048
01800 MULTION (68 58 464)
info@multion.com • www.multion.com

Ciudad de México, 3 de Mayo de 2017

"Instalación de licencias de Uso de Programas de Software STATA"

1. Introducir DVD de instalación. Presione **Next** para iniciar la instalación.

15

Stata 14 Setup

Welcome to the Stata 14 Installation Wizard

STATA

It is strongly recommended that you exit all Windows programs before running this setup program.

Click Cancel to quit the setup program, then close any programs you have running. Click Next to continue the installation.

WARNING: This program is protected by copyright law and international treaties.

Unauthorized reproduction or distribution of this program, or any portion of it, may result in severe civil and criminal penalties, and will be prosecuted to the maximum extent possible under law.



Next >

Cancel

2. Lea y acepte los términos de la licencia. Presione **Next**.



Multion Consulting S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle
México DF 03200
Tel: (55) 5559 4050
Fax: (55) 5559 4048
e-mail: info@multion.com.mx
http://www.multion.com.mx
DUNS: 812352359
RFC: MCO891215315



Multion Consulting S.A. de C.V.

Cómputo Científico y Técnico

Insurgentes Sur 1236-301

Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200

Ciudad de México, México

DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315

Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048

01800 MULTION (68 58 466)

info@multion.com • www.multion.com

17

Stata 14 Setup

License Agreement

You must agree with the license agreement below to proceed



BY INSTALLING OR USING THE LICENSED SOFTWARE FROM STATA CORP LP (STATA CORP), THE INDIVIDUAL IF ACTING ON BEHALF OF HIMSELF OR HERSELF (INDIVIDUAL CUSTOMER) OR THE INDIVIDUAL WHO IS ACTING ON BEHALF OF AN EDUCATIONAL OR NONPROFIT INSTITUTION, GOVERNMENTAL AGENCY, OR OTHER ENTITY (ENTITY CUSTOMER, THE INDIVIDUAL CUSTOMER AND ENTITY CUSTOMER TOGETHER ARE "CUSTOMER") IS AGREEING TO BE BOUND BY THIS SOFTWARE LICENSE AGREEMENT ("AGREEMENT").

IF CUSTOMER DOES NOT AGREE TO THE TERMS OF THIS AGREEMENT, CUSTOMER MAY NOT INSTALL, COPY, OR USE THE LICENSED SOFTWARE.

THE EFFECTIVE DATE FOR THIS AGREEMENT IS THE DAY CUSTOMER INSTALLS THE SOFTWARE.

☒ I accept the license agreement

☐ I do not accept the license agreement

Wise Installation Wizard (R)

Reset

< Back

Next >

Cancel

3. Ingrese su nombre y el nombre de su empresa/institución. Indique si Stata deberá estar disponible para todos los usuarios del equipo o únicamente para usted. Presione Next.



Multion Consulting S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 1236-301

Col. Tlacoquemecatl del Valle

México D.F. 03200

Tel: (55)5559 4050

Fax: (55)5559 4048

e-mail: info@multion.com.mx

http://www.multion.com.mx

DUNS: 812352359

RFC: MCO891215315



Multion Consulting S.A. de C.V.
Cómputo Científico y Técnico
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200
Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048
01800 MULTION (68 58 466)
info@multion.com • www.multion.com

Stata 14 Setup

User Information

Enter the following information to personalize your installation

Full Name: Chris Ferrar

Organization: StataCorp

The settings for this application can be installed for the current user or for all users that share this computer. You must have administrator rights to install the settings for all users. Install this application for:

☒ Anyone who uses this computer

☐ Only for me (root)

Wise Installation Wizard (R)

< Back Next > Cancel

4. Seleccione el tipo y flavor de Stata que desea instalar. Presione Next.

Stata 14 Setup

Select Executable

Select executable that matches your license

The flavor of this executable must match your license. 64-bit executables are only available on 64-bit Windows

Executable Flavor

☐ 64-bit MP

☒ 64-bit SE

☐ 64-bit IC

☐ 64-bit Small

Wise Installation Wizard

< Back Next > Cancel

Multion Consulting S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle
México D.F. 03200
Tel. (55) 5559 4050
Fax (55) 5559 4048
e-mail: info@multion.com.mx
info@multion.com.mx
DUNS: 812352359
RFC: MCO891215315

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures below it.



MultION Consulting S.A. de C.V.
Cómputo Científico y Técnico
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200
Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048
01800 MULTION (68 58 4661)
info@multion.com • www.multion.com

Nota técnica: Si usted intenta instalar un flavor de Stata que no es el que adquirió, recibirá un error más adelante y Stata no funcionará en su equipo. Tendrá que desinstalar y reinstalar Stata con la configuración correcta para resolver este problema.

Por favor revise cuidadosamente su licencia antes de continuar.

- Si cuenta con un equipo de 64-bits con Microsoft Windows de 64-bits, debe instalar la versión de 64-bits.
- Si cuenta con un equipo de 32-bits, debe seleccionar la versión de 32-bits.
- Si su licencia dice Small Stata y está instalando en un equipo de 64-bits, debe seleccionar 64-bit Small.
- Si su licencia dice Stata/IC y está instalando en un sistema operativo de 64-bits, seleccione 64-bit IC.
- Si su licencia dice Stata/SE y está instalando en un sistema operativo de 64-bits, seleccione 64-bit SE.
- Si su licencia dice Stata/MP y está instalando en un sistema operativo de 64-bits, seleccione 64-bit MP.

License and Activation Key

Stata Software

This License and Activation Key is an important document. Three pieces of information on this document: the serial number, code, and authorization will be required during the installation process of the software you have licensed from StataCorp LP ("StataCorp"), as further described below. This document is valuable proof of purchase for your software license. You should store this document in a safe place for record keeping.

Licensed software: Stata SE
License type: Single-user
License term: Perpetual
Serial number:
Code:
Authorization:

Make sure you install the same flavor of Stata as shown on your license!



MultION Consulting S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle
03200 Ciudad de México
Tel: +52(55)5559 4050
Fax: +52(55)5559 4048
e-mail: info@multion.com.mx
http://www.multion.com.mx
DUNS: 812352359
RFC: MCO891215315



MultION Consulting S.A. de C.V.

Cómputo Científico y Técnico

Insurgentes Sur 1236-301

Col. Tiacoquemecatl del Valle 03200

Ciudad de México, México

DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315

Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048

01800 MULTION (68 58 466)

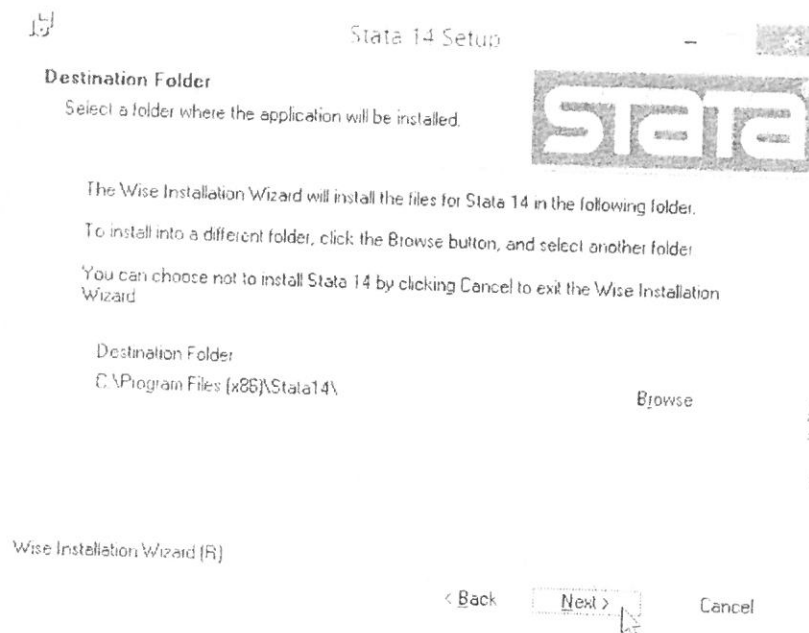
info@multion.com • www.multion.com

5. Seleccione la carpeta donde se instalará Stata. El instalador elige una carpeta automáticamente y, si no existe, la crea automáticamente. Si desea instalar Stata en una carpeta diferente, presione **Browse** e indique la ruta.

Le recomendamos que utilice la carpeta que el instalador sugiere.

Si desea instalar Stata en una unidad de red, necesitará una licencia de red. Puede instalar Stata desde el servidor o, si cuenta con los privilegios necesarios, puede instalar Stata directamente a la unidad de red.

Presione **Next** para continuar.



MultION Consulting S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 1236-301

Col. Tiacoquemecatl del Valle

México D.F. 03200

Tel: (55) 5559 4050

Fax: (55) 5559 4048

e-mail: info@multion.com.mx

http://www.multion.com.mx

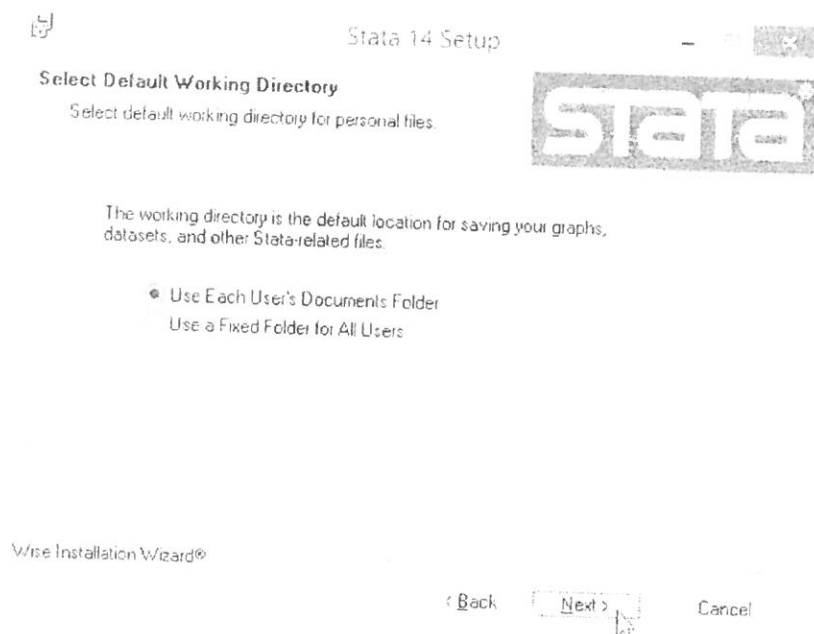
DUNS: 812352359

RFC: MCO891215315



MultiON Consulting S.A. de C.V.
Cómputo Científico y Técnico
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200
Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048
01800 MULTION (68 58 466)
info@multion.com • www.multion.com

6. Elija una carpeta para almacenar archivos de Stata por default. Puede utilizar la carpeta Documentos de cada usuario o una carpeta fija para todos los usuarios. Le recomendamos utilizar la carpeta Documentos de cada usuario. Presione **Next** para continuar.



7. Está listo para instalar la aplicación. Presione **Back** si necesita realizar algún cambio. Presione **Next** para continuar con la instalación.

MultiON Consulting S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle
México D.F., México
Tel: (55) 5559 4050
Fax: (55) 5559 4048
e-mail: info@multion.com.mx
http://www.multion.com.mx
DUNS: 812352359
RFC: MCO891215315



MultION Consulting S.A. de C.V.
Cómputo Científico y Técnico
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200
Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048
01800 MULTION (68 58 466)
info@multion.com • www.multion.com



Stata 14 Setup

Ready to Install the Application

Click Next to begin installation



Click the Back button to reenter the installation information or click Cancel to exit the wizard.

Wise Installation Wizard (R)

< Back

Next >

Cancel

8. Una vez que presione Next, verá una barra de progreso de la instalación. Puede tomar algunos minutos.



Stata 14 Setup

Updating System

The features you selected are currently being installed



Copying new files...

File: dta_equal.ado
Directory: C:\Program Files (x86)\Stata14\ado\base\d\
Size: 2739



Wise Installation Wizard (R)

Cancel



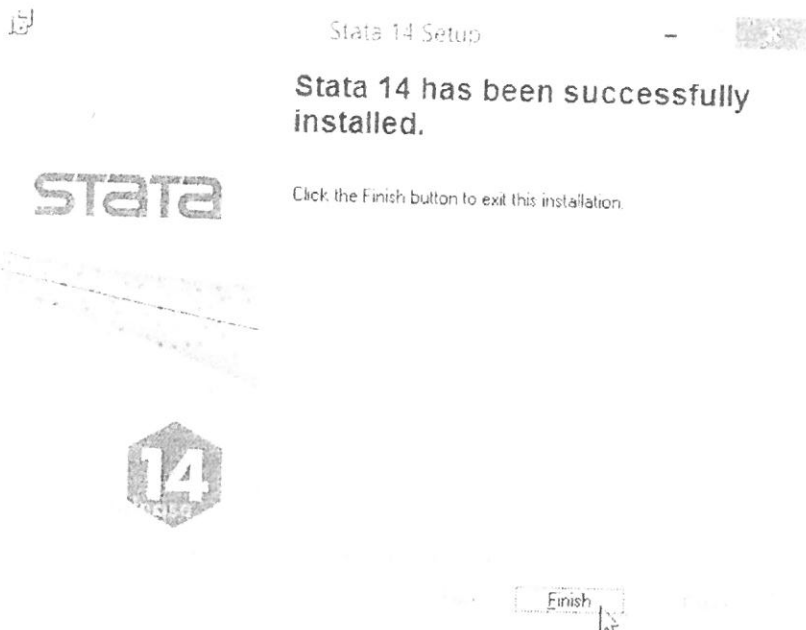
MultION Consulting S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle
México D.F. 03200
Tel: (55) 5559 4050
Fax: (55) 5559 4048
e-mail: info@multion.com.mx
http://www.multion.com.mx
DUNS: 812352359
RFC: MCO891215315

Handwritten signatures and initials.



MultION Consulting S.A. de C.V.
Cómputo Científico y Técnico
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200
Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048
01800 MULTION (68 58 466)
info@multion.com • www.multion.com

9. Cuando se haya terminado de instalar el programa, presione Finish para salir del instalador.



10. Si desea modificar la instalación o instalar otros flavors de Stata, puede correr el instalador de nuevo. Se abrirá una ventana llamada *Application Maintenance*. Elija **Modify** y presione **Next**. Entonces podrá elegir el flavor o los flavors de Stata que le gustaría agregar.



MultION Consulting S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle
México D.F. 03200
Tel. (55) 5559 4050
Fax: (55) 5559 4048
e-mail: info@multion.com.mx
http://www.multion.com.mx
DUNS: 812352359
RFC: MCO891215315

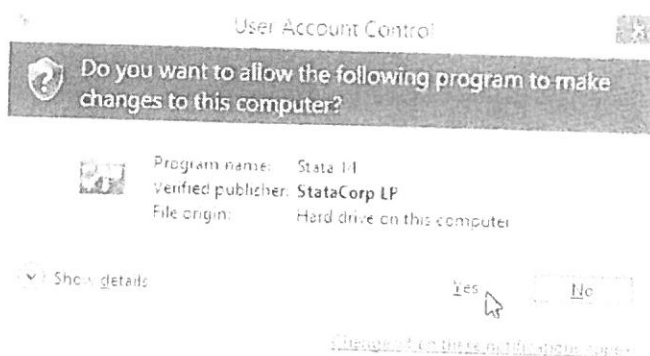
[Handwritten signatures and marks]



Multion Consulting S.A. de C.V.
Cómputo Científico y Técnico
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200
Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048
01800 MULTION (68 58 466)
info@multion.com • www.multion.com

"Activación de Software STATA"

1. Abra Stata. Es posible que aparezca una ventana de diálogo preguntado si Stata puede realizar cambios a su equipo. Esto es normal la primera vez que entra a Stata. Presione Sí para continuar.



2. Para poder continuar, debe llenar todos los campos de la pantalla Initialize License. El code y la authorization no son sensibles a mayúsculas/minúsculas. Si comete algún error al ingresar los códigos, se le pedirá que intente de nuevo.

- a. Ingrese su nombre (al menos cinco caracteres) y su institución (al menos cinco caracteres)
- b. Ingrese el Serial Number, Code y Authorization. Estos los puede encontrar en el documento *License and Activation Key* que recibió de StataCorp.

License and Activation Key

Stata Software

This License and Activation Key is an important document. Three pieces of information on this document: the serial number, code, and authorization, will be required during the installation process of the software you have licensed from StataCorp LP ("StataCorp"), as further described below. This document is valid to prove your purchase of your software license. You should store this document in a safe place for record keeping.

Licensed software: Stata SE
License type: Singleuser
License term: Perpetual
Serial number: [redacted]
Code: [redacted]
Authorization: [redacted]



Multion Consulting S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle
México D.F. 03200
Tel: (55) 5559 40 50
Fax: (55) 5559 40 48
e-mail: info@multion.com.mx
http://www.multion.com.mx
DUNS: 812352359
RFC: MCO891215315



MultION Consulting S.A. de C.V.

Cómputo Científico y Técnico

Insurgentes Sur 1236-301

Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200

Ciudad de México, México

DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315

Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048

01800 MULTION (68 58 466)

info@multion.com • www.multion.com



Initialize License



Enter your license information to initialize Stata/SE for Windows 64-bit x86-64.

Name: Chris Farrar

Organization: StateCorp LP

Serial number: 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Code: 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Authorization: 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Back

Next >

Cancel

Si recibe el mensaje "*The serial number, code, and authorization are inconsistent*", intente de nuevo. Copie y pegue su Code y Authorization. Tome en cuenta que "o" es la letra o; los "0" son el número cero; cualquier cosa que parezca un "1" es el número uno; y las "L" son la letra ele.

Importante: Guarde su *License and Activation Key*. Puede volver a necesitarlo.

Presione Next para enviar su información.

3. Presione Finish para terminar la instalación y registrar su copia de Stata.



MultION Consulting S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 1236-301

Col. Tlacoquemecatl del Valle

México D.F. 03200

Tel. (55) 5559 4050

Fax (55) 5559 4048

e-mail: info@multion.com.mx

<http://www.multion.com.mx>

DUNS: 812352359

RFC: MCO891215315



MultiON Consulting S.A. de C.V.
Cómputo Científico y Técnico
Insurgentes Sur 1236-301
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200
Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048
01800 MULTION (68 58 466)
info@multion.com • www.multion.com

Register Stata

Would you like to register your copy of Stata now?

Registering your Stata software is important. As a registered Stata user, you are entitled to technical assistance should you have any questions. Should you need support, we will be glad to assist you.

☒ Register Stata online

You may register later at www.stata.com/register.

< Back

Finish

Cancel

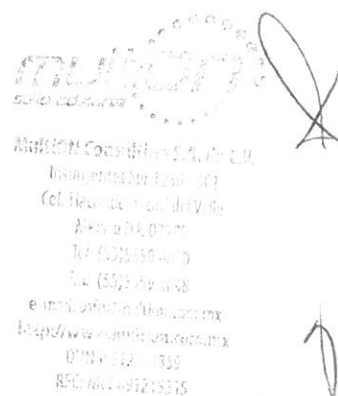
4. Stata se abrirá y preguntará si desea buscar actualizaciones. Le recomendamos seleccionar **Check for updates now**, para asegurarse de que tiene la versión más reciente. Presione OK.

Check for Updates

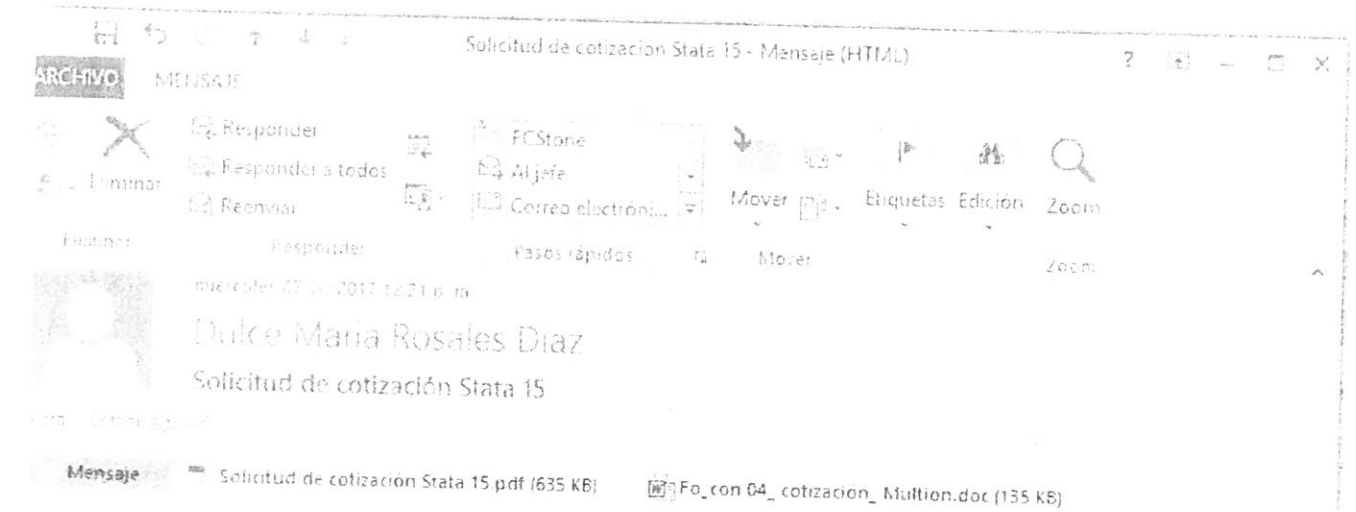
It has been 7 days since you last checked for updates. Would you like to check now?

- ☒ Check for updates now
- ☐ Check next time Stata is launched
- ☐ Check in 7 days
- ☐ Disable automatic update checking
- ☒ Always prompt before checking for updates

OK



La instalación ha concluido, el servicio de soporte técnico que MultiON Consulting puede llevar a cabo esta instalación vía telefónica o escritorio remoto.



Estimada Esther,

Envío los archivos correspondientes para formalizar la solicitud de la cotización de la nueva versión de Stata, quedo atenta.

Saludos cordiales

Dulce María Rosales Díaz
dmrosales@fnd.gob.mx
Tel. 5230 1600 Ext. 2303



[Handwritten signatures and initials]

multi
salto adelante

Favor de leer completa

MultiON Consulting S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1236 - 301 Col. Tiacoquemecatl del Valle
C.P. 03200, Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315
Tel: (55) 5559 4050 Fax: (55) 5559 4048
01 800 MULTI ON (68 58 466)
info@multion.com • www.multion.com

Para cualquier duda relacionada con la presente propuesta, favor de contactar a:

Ejecutivo de Cuenta: [Redacted]
Ejecutivo de Producto: [Redacted] eaquilar@multion.com.mx
(Atención exclusiva a usuarios)

Tel (55) 55594050 Ext. 150

At'n: Maria de los Angeles Chávez Alvarado

Fecha: 7 de junio de 2017

Org: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Tel: (55) 5230 1600 Ext. 1079

email: machavez@fnd.gob.mx

PARA TODO TRAMITE, FAVOR DE REFERIRSE A ESTE

No. de COTIZACION

72381R3

Precios sujetos a cambio sin previo aviso

Partida-Producto	Stata	Licencia	Cantidad	Usuarios	Config.	Sist. Op.	Precio
STATA/SE							
1	Stata/SE v.15, Volume Single User License (Special Edition) - Licencia de uso Gobierno / NonProfit para 5 usuarios. Licencia de entrega electrónica (Download) + Documentación en PDF. Mca. Stata Corp. Idioma Inglés / Español + Soporte Técnico. "La licencia no se oferta por arrendamiento ni por la modalidad de servicios administrados".	Perpetua	5	1	Individual / Volumen	Multiplataforma	104,960.00
Subtotal							104,960.00
IVA16%							16,793.60
TOTAL							121,753.60

NOTAS:

La entrega electrónica de este producto contempla el envío de las ligas de descarga y códigos de activación vía correo electrónico al usuario registrado.
Stata/SE - Special Edition Max num de vars 32,767, del lado derecho 10,998, var string max 244 caracts., obs sin limite, 32 o 64 bits, NO proceso paralelo.

ESPECIFICACIONES:

El producto cotizado es de origen extranjera (EUA) y su contenido nacional es del 0%

Lugar entrega: Agrarismo 227 Col. Escandon, Ciudad de Mexico C.P. 11800

La fecha de pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, realizándose en una sola exhibición y por adelantado, ya que es la única forma de comercializar este servicio.

Los montos de la cotización están expresados en moneda nacional

SISTEMA COMERCIAL DIRECTO:

Precios en: Moneda Nacional

Tiempo de entrega a domicilio de:

Vigencia: Julio 31 2017
7 días naturales

DATOS BANCARIOS:

A favor de MultiON Consulting, S.A. de C.V.

1o. Enviar cheque o giro SOLO DE BANCOS/CUENTAS EN MEXICO o depositar/transferir el total de su compra a nuestra cuenta de cheques en BBVA BANCOMER S.A. Sucursal 1817 Empresas DF Felix Cuevas en México DF

En PESOS al tipo de cambio BANCARIO de venta a la cuenta

CUENTA:

CLABE TRANSF.

③
④

Atentamente

C.P. Esther Aguilar Alejandre
Representante Legal

multi
salto adelante

MultiON Consulting S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 1236 - 301

Col. Tiacoquemecatl del Valle

México D.F. 03200

Tel: (55) 5559 4050

Fax: (55) 5559 4048

e-mail: info@multion.com.mx

<http://www.multion.com.mx>

DUNS: 812352359

RFC: MCO891215315

StataCorp LLC

4905 Lakeway Drive
College Station
Texas 77845-4512

800 782 8272
979 696 4600
FAX 979 696 4601

info@stata.com
stata.com

STATA

22 de mayo de 2017

To: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Peaquero

Esta carta es para confirmar que

MultiON Consulting, S.A. de C.V.
Software Científico y Técnico
Insurgentes Sur 1236-301
03200 MEXICO, D.F.
MEXICO

Es actualmente el único distribuidor autorizado de los productos de StataCorp en México, y que StataCorp LLC es el único productor del software Stata. Los productos incluyen Small Stata, Stata/IC, Stata/SE, y Stata/MP.

MultiON Consulting S.A. de C.V. puede ceder los derechos de uso de manera perpetua del Software Stata v.14 a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Peaquero.

Esta carta es válida por 90 días a partir de la fecha de emisión.

Si tiene preguntas, no dude en contactarme.

Saludos cordiales,

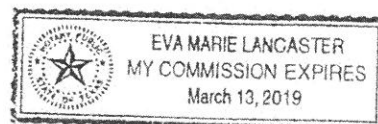
[Redacted Signature] → ⑦
[Redacted Name] → ⑧
Lider del Equipo de Cuentas de Distribuidor

ESTADO DE TEXAS, CONDADO DE BRAZOS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En este día, apareció ante mí personalmente [Redacted Name] Líder del Equipo de Cuentas de Distribuidor de StataCorp LLC, conocida por mí como la persona descrita y que ejecuto el documento, y reconoció que ella firmó lo mismo como acto voluntario para los usos y propósitos mencionados.

Testigo de mi mano y selio oficial adjunto

El día 22 de May del 2017

[Redacted Signature]
Notaria Pública en y para el Estado de TEXAS.
Mi comisión expira 3.13.19



StataCorp LP

4905 Lakeway Drive
College Station
Texas 77845-4502

800-785-8272
979-696-4600
FAX 979-696-4601

info@stata.com
www.stata.com



15 January 2016

To Whom It May Concern:

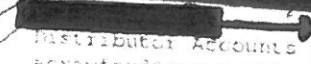
This letter is to confirm that

Mullison Consulting, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1226-301
03280 MEXICO, D.F.
MEXICO

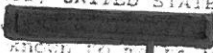
is presently the only authorized distributor of StataCorp products located in Mexico, and that StataCorp LP is the sole producer of Stata software. Products include Small Stata, Stata/IC, Stata/SE, and Stata/MP.

If you have questions, please do not hesitate to contact me.

Kind regards,

  
Distributor Accounts Team Leader
acrawford@stata.com

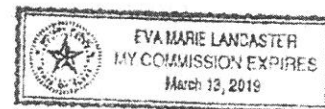
StataCorp LP
4905 Lakeway Drive • College Station TX 77845-4502
Tel: 1-875-696-4600 x297 • Fax: 1-875-696-4601

STATE OF TEXAS, COUNTY OF BRAZOS, UNITED STATES OF AMERICA: On this day, personally appeared before me  Distributor Accounts Team Leader for StataCorp LP, known to me to be the person described in and who executed the within and foregoing instrument, and acknowledged that she signed the same as her voluntary act and deed, for the uses and purposes therein mentioned.

Witness my hand and official seal hereto placed.

This 15 day of January 2016


Notary Public in and for the State of TEXAS.
My Commission Expires 3-13-2018



ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO A-CGASPECS-32701-039-17 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y MULTION CONSULTING S.A. DE C.V. RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DEL USO PERPETUO DE LA LICENCIA PARA CINCO USUARIOS DEL SOFTWARE STATA (SE V.15) VOLUME SINGLE USER LICENSE (SPECIAL EDITION)”.

FUNDAMENTACIÓN:

La presente versión pública forma parte del Contrato A-CGASPECS-32701-039-17, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y MULTION CONSULTING S.A. DE C.V., con fecha 10 de julio de 2017, el cual fue realizado en términos de lo dispuesto en los Lineamientos generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y de los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal forma que las cifras y las palabras testadas con los numerales del 1 al 10 constituyen datos personales considerados como **“Información Confidencial”**, esto con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN:

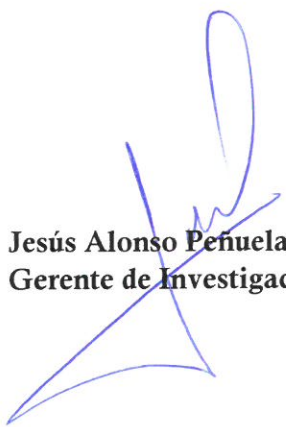
Como se señaló en la “Fundamentación”, se testaron partes del Contrato A-CGASPECS-32701-039-17, en virtud de considerarse conforme a la normativa antes citada, como “Datos Personales”, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

1. *Del numeral 1. – Reconocimiento óptico de Caracteres (OCR):* Se integra con dígitos de la siguiente manera: los primeros deben coincidir con la clave de la selección de la residencia del ciudadano, los restantes corresponden a un número consecutivo único asignado al momento de conformar la clave de elector correspondiente. Por ser un dato personal se clasifica como información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
2. *De los numerales 2, 3, 4, 8, 9 11 y 12.- Nombres de empleados de una empresa:* El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.
3. *De los numerales 5 y 6. – Cuenta bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clave Bancaria Estandarizada (Clabe interbancaria) de la persona moral:* Clave numérica o alfanumérica que identifica a un contrato de dinero en cuenta corriente que vincula a su titular o cliente con su patrimonio, y a través de éste, es posible acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en virtud de ello se considera información confidencial que debe protegerse, por tratarse de información de carácter patrimonial,

cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, con fundamento en los artículos 113, fr. II y Segundo Transitorio LFTAIP.

4. *De los numerales 7 y 10. Firma de una persona física:* Se testa en virtud de considerarse una escritura grafica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellidos, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

Ciudad de México a 30 de mayo de 2018.



Jesús Alonso Peñuelas López
Gerente de Investigación

La presente versión pública fue aprobada en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 6 de agosto del 2018.